CONGRESO
DEL PERÚ

ACTA DE LA 6.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONGRESO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2026-2027, CELEBRADA EL MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Siendo las 5:10 p.m., bajo la presidencia del senador MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES, presidente del Senado y del Congreso de la República, y los senadores Alejandro Muñante Barrios, primer vicepresidente del Senado; Nilza Merly Chacón Trujillo, segunda vicepresidenta del Senado, y Estanislao Edgar Mancha Pineda, tercer vicepresidente del Senado; el señor diputado Óscar de Jesús Reto Otero, presidente de la Cámara de Diputados y los diputados Analí Márquez Huanca, primera vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Harvey Julio Colchado Huamaní, segundo vicepresidente de la Cámara de Diputados, y José Ricardo Yataco Torrealba, tercer vicepresidente de la Cámara de Diputados; y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo 034-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Designación de representantes del Congreso de la República del Perú ante la Unión Interparlamentaria (UIP)

Vistos el Oficio 029-2026-2027-DP-DGSE/CR del Departamento de Protocolo y la Hoja Informativa 007-2026-2027/AAI-DP-DGSE/CR del Área de Asuntos Interparlamentarios.

Considerando:

Que, la Unión Interparlamentaria es la organización internacional de Parlamentos, cuyo punto focal radica en el diálogo parlamentario, con el objeto de trabajar por la paz y la cooperación entre los pueblos para el firme establecimiento de la democracia representativa.

Que, mediante el Acuerdo 078-2021-2022/MESA-CR se aprobó la designación de representantes del Congreso de la República del Perú ante la Unión Interparlamentaria.

Que, los congresistas de la República designados a través del precitado Acuerdo culminaron su mandato constitucional el 26 de julio de 2026.

Que, corresponde designar a representantes del Congreso de la República en cada una de las cuatro (4) Comisiones de la Unión Interparlamentaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento del Congreso.

Se acordó:

1. Aprobar la designación de representantes del Congreso de la República del Perú ante la Unión Interparlamentaria, hasta el término del periodo anual de sesiones 2026-2027, conforme al siguiente detalle:

CARGO	PARLAMENTARIO
Representante del Congreso de la República ante la Unión Interparlamentaria	Senadora Karla Melissa Schaefer Cuculiza
Miembro de la Comisión Permanente de Paz y Seguridad Internacional	Senadora María Lourdes Pía Luisa Alcorta Suero
Miembro de la Comisión Permanente de Desarrollo Sostenible	Senador Daniel Hugo Barragán Coloma
Miembro de la Comisión Permanente de Democracia y Derechos Humanos	Senador Saúl Andrés Armacanqui Morales
Miembro de la Comisión Permanente de Asuntos de las Naciones Unidas	Senador Rafael Gustavo Yamashiro Oré

2. Disponer que el Departamento de Protocolo comunique a la Unión Interparlamentaria la designación de los nuevos representantes ante dicho organismo internacional, para los fines correspondientes.

Acuerdo 035-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Precisión al Acuerdo 022-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA

Considerando:

Que, a través del Acuerdo 022-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA se aprobó el módulo de personal de confianza para las Comisiones del PARLANDINO, así como del Grupo de Trabajo de EUROLAT sobre Seguridad, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo.

Que, conforme a la exposición realizada en su oportunidad por la vicepresidenta del Parlamento Andino, el módulo de personal de confianza se aplicará únicamente a cuatro Comisiones, cuando estén presididas o copresididas por nuestro país, considerando dentro de dicho límite al Grupo de Trabajo de EUROLAT sobre Seguridad, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo.

Que, resulta necesario acotar que el Acuerdo 022-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA sólo será aplicable a las mencionadas comisiones y al grupo de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento del Congreso.

Se acordó:

Precisar que el módulo de personal de confianza aprobado a través del Acuerdo 022-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA, es aplicable a las Comisiones del Parlamento Andino y al Grupo de Trabajo de EUROLAT sobre Seguridad, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo, en tanto se encuentren presididas o copresididas por nuestro país; estableciéndose que, como máximo, podrán coexistir cuatro módulos de personal de forma simultánea.

===

Después de lo cual, el presidente del Congreso levantó la sesión.

Eran las 5:15 p.m.